



**Universidad Nacional de Catamarca.**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00006797- -UNCA-DPF#SG- Adjudica Lic. Privada N° 1 - AMPLIACIÓN 2DA ETAPA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

---

**VISTO:**

El EX-2021-00006797- -UNCA-DPF#SG, Descripción: Licitación Pública – AMPLIACIÓN 2DA. ETAPA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora designada por Nota 2021-00017195-UNCA-SG#REC y Nota NO-2021-00018581-UNCA#REC, la cual tiene como único objetivo, evaluar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 001/2021, EX-2021-00006797-UNCA-DEF#SG, emite Dictamen con fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual aconseja que se adjudique la presente licitación pública para la ejecución de los trabajos denominados: “FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - AMPLIACION 2DA. ETAPA” a favor de la empresa constructora VIALNORT SRL, por considerarla la más conveniente a los intereses de esta Casa de Estudios.

Que por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado el referido Dictamen fue notificado en forma fehaciente a los oferentes del presente procedimiento de selección: CANCLINI CONSTRUCCIONES SRL y VIALNORT SRL, conforme con lo indicado en su artículo 2º) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016 como asimismo con las disposiciones del artículo 72 Anexo que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016.

Que dichos oferentes no formularon observación alguna al referido Dictamen elaborado por parte de la Comisión Evaluadora designada para este trámite.

Que por ende la Licitación Pública N° 001/2021 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir, según Comprobante de Preventivo de Obra Pública Doc. Principal N° NUP: 176/2021 de fecha 14/09/2021 emitido por la Dirección Área Contable.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en su apartado d) artículo 10) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016 y en su inciso f) artículo 11) del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Licitación Pública N° 001/2021- la cual tiene por objeto encomendar la ejecución de los trabajos denominados: “FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-AMPLIACION 2DA. ETAPA” de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 001/2021 a favor de la empresa constructora VIALNORT SRL, por la suma total de Pesos CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS C/43/100 (\$ 40.479.406,43), por ser la más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad, de conformidad con lo indicado en Acta de Evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora para este trámite de fecha 24 de agosto de 2021 que corre agregada a las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir liquidación a favor de la citada empresa constructora y por el importe total indicado en su artículo 2) precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir orden de ingreso equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de fondo de reparos por cada certificado que se emita, siendo para ello necesario que la citada empresa constructora presente ante el inspector de obra designado al efecto, el certificado y factura pertinente que correspondiere.

**ARTÍCULO 5°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a otorgar el equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de anticipo financiero, siendo necesario para ello que la adjudicataria presente póliza de seguro de caución en concepto de garantía de anticipo financiero equivalente al 100% del monto que reciba la cocontratante como adelanto.

**ARTÍCULO 6°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar las obligaciones.

**ARTÍCULO 7°.-** IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia: 10-08; Fuente de Financiamiento 12; Función 4; Inciso 4.

**ARTÍCULO 8°.-** REGISTRAR y cursar copia autenticada de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Contable; Fondos y Valores; a la Comisión Evaluadora para Obra Pública y a las empresas constructoras de la presente licitación. Cumplido. Archivar.

